

E

l presente libro expone que el derecho no puede entenderse más como un conjunto exclusivo de normas. El derecho es también argumentación y procedimientos. El derecho centrado en la argumentación es un derecho vivo, dinámico, que entiende que lo jurídico está conformado por elementos culturales, sociales y contextuales, en donde el operador jurídico debe abreviar para encontrar las soluciones de los casos.

La argumentación no es tarea sólo de los jueces y de las autoridades administrativas, es igualmente una ocupación de los legisladores, los dogmáticos, las partes en los procesos y, en términos gruesos, de la multitud de intérpretes jurídicos que existen en cualquier comunidad humana. El derecho ha dejado de estar sólo en los códigos y en las leyes y ha pasado a ocupar su lugar en las decisiones de autoridades y jueces, y sobre todo en el debate cotidiano de la multitud de intérpretes jurídicos. El desarrollo del Estado de derecho y de la democracia se mide en función de la calidad y profundidad de la deliberación argumentativa.

La atribución o determinación de sentidos que se hace con las normas y con el contexto a partir de las precomprensiones del intérprete es lo que define el derecho. Hace algunos años y por el influjo del positivismo tradicional veíamos el derecho desde la óptica del legislador, ahora se ve preponderantemente desde las visiones del juez, y eso implica un cambio fundamental en la cultura jurídica. Aunque en el caso de nuestro país, tendríamos que preguntarnos si esto es así.